

Proceso: Ejecutivo – Efectividad Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Alejandro Hernandez Valencia y Luz Mary Cuesta Hernandez
Radicación: 760013103019-2021-00115-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00115-00
SANTIAGO DE CALI, 21 DE JULIO DE 2021**

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte actora no subsanó dentro del término establecido lo dispuesto en el Auto de inadmisión de fecha 08 julio de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda tal como lo dispone el Art. 90 núm. 7 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la misma a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No.113 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JULIO 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Secretaria

Proceso: Ejecutivo – Efectividad Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Alejandro Hernandez Valencia y Luz Mary Cuesta Hernandez
Radicación: 760013103019-2021-00115-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a682622605d98f573d6977db1183c5a127c4fda1382153c6d88cfcf6acfd5f

Documento generado en 21/07/2021 07:21:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>